JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintisiete de octubre de dos mil veinte.

2019-00850

La Dra. ROSA INES SANTA BLANDON, en su calidad de apoderada de la parte demandante, mediante memorial desiste del presente proceso.
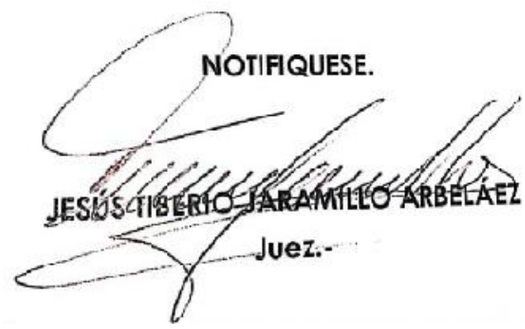
El Despacho de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso, accede al desistimiento solicitado por la parte demandante. En consecuencia, se tendrá por terminado el presente proceso.